

NÚMERO: 0775/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 22 de febrero de 2019

Se paso al Administrador
con Memo 069.

C. Marco Antonio Jasso Romo
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco
Mariano Azuela No. 25, Presidencia Municipal
C.P. 47540
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 2.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-OJUELOS DE JALISCO/2015, realizada al Municipio a su cargo, a fin de revisar la aplicación de los Recursos Federales del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2014.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente 01 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 2, de la observación generada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-OJUELOS DE JALISCO/2015	ADM-FIN- Pagos Improcedentes	Solventada	Solventada	\$0.00	\$0.00
Total				\$0.00	\$0.00

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Ruiz Carrero
Contraloría del Estado

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Piño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida, Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBA/ARP/MG/EP/apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Av. Vallarta #1252 Col. Americana
Guadalajara Jalisco México

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

27 FEB. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-OJUELOS/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	ZONAS PRIORITARIAS		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	\$21,862.54
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

Pagos Improcedentes

Con base en el acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, y mediante Acuerdo de Coordinación de fecha 26 de mayo de 2014, celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por el Gobierno del Estado de Jalisco y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$6'890,875.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
Construcción de Piso Firme	\$2'248,260.00	\$815,659.00	\$616,942.00	\$815,659.00
Construcción de Techos	\$3'133,830.00	\$1'136,954.00	\$859,922.00	\$1'136,954.00
Construcción de Red de Drenajes	\$1'508,785.00	\$547,387.00	\$414,011.00	\$547,387.00
TOTAL	\$6'890,875.00	\$2'500,000.00	\$1'890,875.00	\$2'500,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-OJUELOS/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectaron tres pagos cuyas facturas presentan fecha de elaboración posterior al ejercicio fiscal revisado, es decir a 2014, las cuales se mencionan a continuación:

No. póliza	Fecha póliza	Proveedor	Número Factura	Fecha factura	Monto
92	12 FEB 15	Ávalos Quintero Fausto Emigdio	149	12 FEB 15	\$10,779.65
94	17 FEB 15	Rodríguez Mascorro Miguel	42	17 FEB 15	\$5,541.56
95	17 FEB 15	Rodríguez Mascorro Miguel	41	17 FEB 15	\$5,541.33
TOTAL					\$21,862.54

Recomendación Correctiva:

1.- El Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control la evidencia que demuestre que el recurso ya se tenía devengado antes del 31 de diciembre de 2014, es decir que los materiales adquiridos para el desarrollo de los proyectos se tenían almacenados en las instalaciones del H. Ayuntamiento al término del ejercicio fiscal auditado, aunque dichos pagos hayan sido realizados en el siguiente ejercicio fiscal, en caso de no contar con dicho soporte, solicitamos copia certificada del reintegro a la Tesorería de la Federación de la cantidad de \$21,862.54.



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-OJUELOS/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	ZONAS PRIORITARIAS		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	\$21,862.54
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia promoverá con el H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Elementos de Análisis

Antecedente Seguimiento 01

El Municipio remitió documentación comprobatoria del gasto con la cual se pudo constatar que los recursos fueron devengados en tiempo y forma, por lo que se descargó el monto de \$21,862.54, quedando pendiente los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, así como la recomendación preventiva.

Documentación presentada seguimiento 2:

Con Oficio 7519/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 04 de diciembre de 2015, se remitió Cédula de Seguimiento número 01, y a la fecha este Órgano Estatal de Control no ha recibido respuesta por parte del municipio.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$21,862.54	\$21,862.54	0.00	0.00



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-OJUELOS/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	ZONAS PRIORITARIAS		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	\$21,862.54
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

Comentario:

Con relación al punto I de la recomendación correctiva, quedo aclarado en el seguimiento número 1.

Respecto al punto II, procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados en esta observación, y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **le transfiere la responsabilidad del seguimiento al H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco**, en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

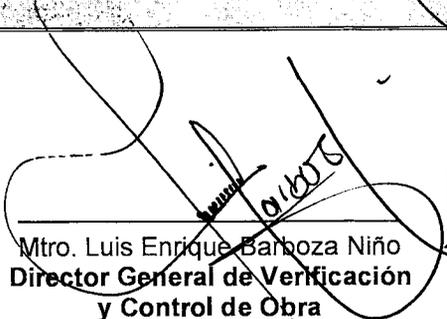
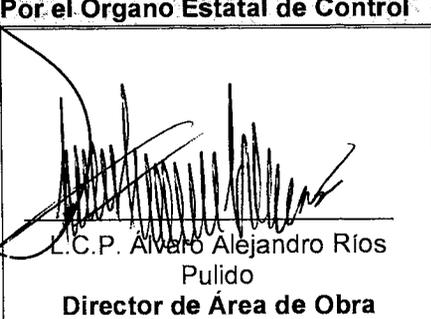
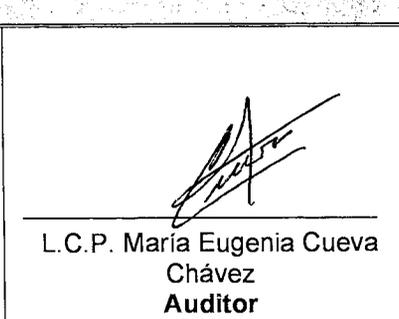
Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventado

Comentario:

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio; apegándose a lo establecido en la misma.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditor
---	--	--